

AVISO COMPLEMENTARIO



PROVINCIA DE MENDOZA

EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA ADICIONALES

TÍTULOS DE DEUDA TAMAR CLASE 1 ADICIONALES, DENOMINADOS, A SER INTEGRADOS EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE Y PAGADEROS EN PESOS ARGENTINOS, A TASA VARIABLE NOMINAL ANUAL IGUAL A LA TASA TAMAR MÁS UN MÁRGEN DE 4,75%, GARANTIZADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, CON VENCIMIENTO EL 20 DE JUNIO DE 2026 (LOS “TÍTULOS DE DEUDA TAMAR CLASE 1 ADICIONALES”);

Y

TÍTULOS DE DEUDA TAMAR CLASE 2 ADICIONALES, DENOMINADOS, A SER INTEGRADOS EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE Y PAGADEROS EN PESOS ARGENTINOS, A TASA VARIABLE NOMINAL ANUAL IGUAL A LA TASA TAMAR MÁS UN MÁRGEN DE 5,50%, GARANTIZADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, CON VENCIMIENTO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026 (LOS “TÍTULOS DE DEUDA TAMAR CLASE 2 ADICIONALES”, Y CONJUNTAMENTE CON LOS TÍTULOS DE DEUDA TAMAR CLASE 1 ADICIONALES, LOS “TÍTULOS DE DEUDA ADICIONALES”)

POR HASTA UN MONTO MÁXIMO, EN CONJUNTO ENTRE LOS TÍTULOS DE DEUDA TAMAR CLASE 1 ADICIONALES Y LOS TÍTULOS DE DEUDA TAMAR CLASE 2 ADICIONALES, DE VALOR NOMINAL PESOS TREINTA MIL MILLONES (V/N \$30.000.000.000) AMPLIABLE POR HASTA EL SALDO DE EMISIÓN.

El presente aviso (el "**Aviso Complementario**") es complementario al aviso de suscripción de fecha 11 de noviembre de 2025 (el "**Aviso de Suscripción**") relativo a la emisión por parte de la Provincia de Mendoza (la "**Provincia**" o la "**Emisora**") de (i) los Títulos de Deuda TAMAR Clase 1 Adicionales y (ii) los Títulos de Deuda TAMAR Clase 2 Adicionales, por hasta un monto máximo en conjunto entre los Títulos de Deuda TAMAR Clase 1 Adicionales y los Títulos de Deuda TAMAR Clase 2 Adicionales, de Valor Nominal Pesos treinta mil millones (V/N \$30.000.000.000) ampliable por hasta el Saldo de Emisión.

Los Títulos de Deuda Adicionales se ofrecen conforme a la autorización otorgada a la Provincia por los artículos 5 y 38 de la Ley de Presupuesto de 2025 N° 9.601, y artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706, por el Decreto N° 321/25 de fecha 20 de febrero de 2025, por la Resolución N° 59/25 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia del 14 de marzo de 2025, por la Resolución N° 152/25 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia del 23 de junio de 2025 y por la resolución 286/25 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia del 11 de noviembre de 2025, y por la Nota N° NO-2025-25069324-APN-

SH#MEC de la Secretaria de Hacienda de la Nación del 11 de marzo de 2025, otorgada en el marco de la Ley N° 25.917, conforme hubiera sido modificada, y la Comunicación “A” 8213 de fecha 13 de marzo de 2025 del Banco Central de la República Argentina (todas las normas anteriores, en conjunto, las “**Normas de Autorización**”).

Las condiciones de emisión de los Títulos de Deuda Adicionales constan en el prospecto de fecha 14 de marzo de 2025 (el “**Prospecto**”) el cual debe leerse conjuntamente con el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario. Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente Aviso Complementario tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y en el Aviso de Suscripción.

De conformidad con lo expuesto en el Aviso de Suscripción bajo el subtítulo “Términos y Condiciones Comunes de los Títulos de Deuda Adicionales – Valor Reconocido”, se informa mediante el presente Aviso Complementario que el valor reconocido por cada un Peso de valor nominal (V/N \$ 1,00) de los Títulos de Deuda CER Clase 1 que sus tenedores apliquen para la integración en especie de los Títulos de Deuda Adicionales será de \$ 2,4169 (el “Valor Reconocido”).

Asimismo, se aclara que a los efectos de A3 Mercados S.A. el Período de Difusión tuvo comienzo el día 12 de noviembre de 2025.

La colocación de los Títulos de Deuda se realizará por licitación pública, bajo la modalidad abierta, conforme lo previsto en el Prospecto y el Aviso de Suscripción. La liquidación e integración de los Títulos de Deuda se efectuará a través del Sistema de Compensación CLEAR de propiedad de A3 Mercados S.A. Toda referencia realizada a “MAE-CLEAR” debe entenderse realizada al Sistema de Compensación CLEAR de propiedad de A3 Mercados S.A. Para más información, por favor véase la sección “*Plan de Distribución*” del Prospecto.

Organizadores y Colocadores



Banco de Galicia y
Buenos Aires S.A.
ALyC y AN - Integral,
Matrícula CNV N° 22



Macro
Securitiz
S.A.U.
ALyC y AN - Integral
Matrícula CNV N° 59



Max Capital S.A.
ALyC y AN – Propio
Matrícula CNV N°
570



Puente Hnos S.A.
ALyC y AN - Integral
Matrícula CNV N° 28

La fecha de este Aviso Complementario es 12 de noviembre de 2025.

FRANCO BIGNONE
Subsecretario de Finanzas